ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACION DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 040.10.05.23.4773 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA Y FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ TABARES

Entre los suscritos a saber: **EMILY VANESSA VELEZ AVILA**, mayor de edad, vecina de Cali (Valle), identificada con la cédula de ciudadanía N.º 1.151.946.937 expedida en Cali (Valle), que mediante Decreto N°1-17-1090 del 6 de octubre de 2022 y acta de posesión N.º 0447 del 7 de octubre de 2022, quien obra en nombre y representación del **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA**, establecimiento público creado mediante Decreto 1937 de 1979 con domicilio en la Ciudad de Cali (Valle), reformado por los Decretos Departamentales 1837 de diciembre 31 de 1987, 0272 del 3 de mayo del 2000 y 0535 del 10 de agosto del 2000, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1915 de Noviembre 12 de 1981 de la Secretaría Jurídica del Departamento del Valle del Cauca y autonomía Administrativa y Patrimonio Independiente, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, el Señor **FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ TABARES** mayor de edad, identificado con Nit No. 16.552.258-1, también mayor de edad, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **CONTRATISTA,** hemos acordado liquidar y terminar el contrato No. 040.10.05.23.4773 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2023, previa las siguientes consideraciones: **A)** Que el valor total del contrato fue de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($31.975. 398. oo)** De acuerdo al CDP No. 8100004501 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023. El valor estimado del contrato Se cancelará en una sola cuota, la cual será pagada a los 30 días de terminado el contrato; acuerdo a la disponibilidad del PAC. **B)** QUE DE ACUERDO AL OTROSI: No Aplica. **C)** Que el tiempo de duración del contrato fue a partir de la firma del acta de inicio del 27 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 **D)** Que según el informe de supervisión/interventoría sobre las actividades del contrato de prestación de servicios presentado por el supervisor el 31 de diciembre de 2023, EL CONTRATISTA ha cumplido a cabalidad con los servicios prestados a la fecha. **E)** Que de acuerdo con el numeral 2° del Art. 14 de la Ley 80 de 1993 es procedente de manera libre espontánea y de acuerdo a la voluntad de las partes acuerdan terminar y liquidar el contrato en mención el día 31 de diciembre de 2023. **F)** Que corresponde a la entidad contratante, tratándose de contratos de tracto sucesivo, proceder a la liquidación de los mismos de acuerdo a lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **G)** Que con base en lo expuesto, se acuerda.

PRIMERO: Liquidar y terminar de mutuo acuerdo el contrato No. 040.10.05.23.4773 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2023. celebrado entre el ***INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA Y FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ TABARES.*** Por efecto del presente acuerdo de voluntades las partes de mutuo acuerdo proceden a liquidar y terminar el contrato así:

Valor inicial del contrato	$ 31.975. 398
Valor adiciones	$ 0
Valor total del contrato	$ 31.975. 398

Valor total ejecutado	$ 31.975. 395
Valor saldo por ejecutar	$ 3
Valor a favor del INCIVA que será devuelto al presupuesto de la entidad	$ 3

SEGUNDO: Por efecto del presente acuerdo de voluntades las partes de mutuo acuerdo proceden a liquidar el contrato así: a) valor total del contrato: $ 31.975. 398 b) Valor total pagado por el INCIVA $ 31.975. 398 c) Valor adeudado por el INCIVA, cero pesos Mcte. d) valor a favor del INCIVA que será devuelto al presupuesto de la entidad cero pesos Mcte.

TERCERO: Teniendo en cuenta que NO existen sumas a favor o en contra de alguna de las partes, igualmente el objeto contractual se desarrolló en un 100%, es procedente realizar la liquidación de mutuo acuerdo del contrato No. 040.10.05.23.4773 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2023.

CUARTO: EL señor **FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ TABARES** en calidad de **CONTRATISTA**, manifiesta expresamente que acepta la liquidación y terminación de mutuo acuerdo del contrato No. 040.10.05.23.4773 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2023 en todas sus partes.

QUINTO: En este estado las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto. En constancia de lo anterior se firma por quienes en ella han intervenido en Santiago de Cali, a los 31 días del mes de diciembre del año 2023.

EL INCIVA:

CONTRATANTE
EMILY VANESSA VÉLEZ ÁVILA
Directora-INCIVA

CONTRATISTA
FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ TABARES
Nit No. 16.552.258-1.

EL SUPERVISOR
JOHN ADOLFO HERRERA CUEVAS
Subdirector de Investigaciones
INCIVA